

QUITO: PATRIMONIO MUNDIAL

Luego de la Primera Guerra mundial, nació la necesidad de una colaboración internacional en el campo de la protección y conservación de los monumentos. Tal es así que los miembros de la Primera Conferencia Internacional sobre protección de la naturaleza reunidos en Berna en 1913, planteen la importancia de preservar de forma duradera los lugares más relevantes del mundo. Décadas más tarde, su intención tuvo eco con la Carta de Atenas (1931) suscrita por la Sociedad de Naciones Unidas que planteaba “considerar de modo prioritario la salvaguarda de los grandes monumentos, con miras a su transmisión a las futuras generaciones”. Esta “concientización” fue reforzada con la Carta de Venecia (1964) elaborada en el marco del II congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos. En ésta se da particular atención a la estratificación histórica y el valor intrínseco de cada edificio y la necesidad de la participación de muchas disciplinas para garantizar su misión.

Fue así, que el 16 de noviembre de 1972, la “Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural”, adoptada por la Conferencia General de la UNESCO proclamó el valor universal de los monumentos, barrios y sitios patrimoniales y naturales, así como los limitados recursos de las ciudades y países para su protección. En consecuencia, se crea el procedimiento de inscripción en la lista del patrimonio mundial, así como un fondo para la protección de este patrimonio.

En 1975, la Declaración de Ámsterdam afirma la responsabilidad particular de los poderes locales en materia de protección del patrimonio arquitectónico y recomienda la participación de los ciudadanos; al mismo tiempo expone lo que deberá ser la noción de restauración de los barrios antiguos, sin dejar de tener en cuenta los factores sociales en toda política de conservación integrada. El mismo año se lleva a cabo la adopción de la Carta Europea. Luego, en todo el mundo, y en menos de 15 años, se ratifican once declaraciones, convenciones o cartas.

Finalmente, la UNESCO formalizó los criterios de clasificación y las reglas en lo que se refiere a ciudades. Entre los puntos importantes tenemos:

- Representar una realización artística única, una obra maestra del espíritu creador del hombre;
- Haber tenido una gran influencia durante un período dado, o en un área cultural dada, en el desarrollo de la arquitectura, de las artes monumentales o de la organización del espacio;
- Constituir un testimonio único o por lo menos excepcional de una civilización desaparecida;
- Dar un ejemplo eminente de un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico que ilustra un período histórico significativo;
- Constituir un ejemplo eminente de un hábitat humano tradicional, representativo de una cultura y que mutaciones irreversibles han hecho vulnerable;
- Estar asociado directa y materialmente a eventos, ideas o creencias que tienen un significado universal excepcional.

Además, de reunir estas características, los países solicitantes debían haber firmado la convención de la UNESCO. Así, en 1978 esta organización declaró al “Centro Histórico” de Quito en la Lista del Patrimonio Mundial.

Para el efecto, el gobierno ecuatoriano tuvo que llenar un formulario y proporcionar mapas detallados, en lo posible oficiales, mostrando la localización y los límites del patrimonio por proteger. La ciudad colonial se convirtió en el “centro histórico”, -que junto al de Cracovia-, es el primer centro histórico de una ciudad inscrito en la lista de este patrimonio. Reunía todos los requisitos para alcanzar esta denominación: su estado de conservación (uno de los mejores en América Latina) y su riqueza arquitectónica. Pero si bien estas características fueron fundamentales al momento de que Quito fuera declarado como Patrimonio Mundial, el trazado original de la ciudad colonial en su particular topografía (emplazamiento y trama), también fue un factor decisivo al momento de la selección por parte de la UNESCO.

Por otro lado, para tener una idea clara de lo que era el “Centro histórico” en aquellos años hay que remitirse a la Ordenanza n° 1727 expedida de 1975, en la que el centro histórico estaba dividido en un “núcleo histórico” delimitado por las calles Chimborazo, Mires, Olmedo, Imbabura, Manabí, Flores, Maldonado y la avenida 24 de Mayo; una “zona de control” que corresponde al conjunto de los barrios Panecillo, San Sebastián, González Suárez, La Chilena, La Victoria, San Blas y las partes antiguas de los barrios El Sena, La Recoleta, La Loma, San Marcos, San Diego, La Alameda; una “zona verde paisajística” que constituye el marco natural del Quito antiguo e integra el cerro del Itchimbía al este. El “núcleo histórico” corresponde globalmente a la ciudad colonial, y la “zona de control” al Quito urbanizado en 1910. Estas tres entidades reunidas constituían entonces el área patrimonial que había que conservar.

En suma, la UNESCO en 1978 declaró al Centro Histórico de Quito (350 hectáreas) en la lista del Patrimonio Mundial, mediante los Criterios de inscripción de Bienes Culturales (ii) y (iv), como reconocimiento a sus valores culturales e históricos, así como por poseer una de las mayores densidades patrimoniales de los centros históricos en América Latina. Esta declaratoria fue consecuencia de un movimiento tendiente a la revalorización patrimonial emprendido por las autoridades y la sociedad local, que tiene eco hasta la actualidad.

Elaborado por:

Instituto Metropolitano de Patrimonio